



FORMATO COMPLETO

ENTIDAD RECEPTORA

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO ARIZA		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) VENEGAS		NOMBRES YOLIMA PATRICIA	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. <u>22648657</u>			SEXO F ☒ M ☐	NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐	PAÍS <u>COLOMBIA</u>
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐		SEGUNDA CLASE ☐		NÚMERO D.M.	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO					
FECHA DÍA 04 MES 03 AÑO 1980					
PAÍS <u>COLOMBIA</u>					
DEPTO <u>ATLÁNTICO</u>					
MUNICIPIO <u>BARRANQUILLA</u>					

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	1997

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA)	TL (TECNOLÓGICA)	TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)	UN (UNIVERSITARIA)
--------------	------------------	--------------------------------	--------------------

ES (ESPECIALIZACIÓN)	MG (MAESTRÍA O MAGISTER)	DOC (DOCTORADO O PHD)
----------------------	--------------------------	-----------------------

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

CAPACITACIONES / OTROS CONOCIMIENTOS

MEDIO DE CAPACITACIÓN	INSTITUCIÓN	MODALIDAD	CURSO	TERMINACIÓN	
				MES	AÑO
PRESENCIAL	TECNICOR	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	Técnico laboral por competencia en auxiliar de enfermería	07	2012

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

[illegible]

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE															
EMPRESA O ENTIDAD DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 3238555			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO							
			Día	04	Mes	05	Año	2020	✓	Día		Mes		Año	
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR AREA SALUD			DEPENDENCIA ACTIVIDADES DE SALUD					DIRECCIÓN - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BARRANQUILLA							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD DIRECCION DE SANIDAD				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 3105294148			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO							
			Día	11	Mes	01	Año	2019	✓	Día	31	Mes	12	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA ACTIVIDADES DE SALUD					DIRECCIÓN - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BARRANQUILLA							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD DIRECCION DE SANIDAD				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 3319576			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO							
			Día	17	Mes	01	Año	2018	✓	Día	31	Mes	12	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA ACTIVIDADES DE SALUD					DIRECCIÓN - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BARRANQUILLA							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD DIRECCION DE SANIDAD				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 3615900			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO							
			Día	12	Mes	01	Año	2017	✓	Día	31	Mes	12	Año	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA ACTIVIDADES DE SALUD					DIRECCIÓN - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BARRANQUILLA							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD CLINICA GENERAL SAN DIEGO				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 3856389			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO							
			Día	17	Mes	08	Año	2014	✓	Día	31	Mes	08	Año	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR DE ENFERMERIA			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN CALLE 51 N 38 43							

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS				
DEPARTAMENTO		MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO					
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO					
		Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:	
AREA DE CONOCIMIENTO		NIVEL EDUCATIVO				DIRECCIÓN					

5

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	3	4
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	3	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	2	10
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	9	3

6

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

—

—

—

—

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000917770 PÁGINA WEB: www.funcionpublica.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA

Colegio de Bachillerato de Loteros del Atlántico

De Barranquilla - Atlántico

Aprobado por la Secretaría de Educación Departamental según Resolución No. 607
del 13 de Diciembre de 1995

Confiere a:

Yolima Patricia Ariza Venegas

Identificada con T. I. No. 800304-07192 de Barranquilla

El Título de
Bachiller Académico

Por Haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Básica Secundaria
y Media Vocacional, según lo consagrado en la Ley 115 del 8 de Febrero de 1994.



[Firma]
Rector

[Firma]
Secretario (a)

Libro No. 01
Acta No. 002
Folio No. 008



**Colegio de Bachillerato de los Loteros
del Atlántico**

Dirección: Calle 45 No. 33-101
Barranquilla Colombia



Teléfono: 3414275

ACTA DE GRADUACION No. 002

En la ciudad de Barranquilla, a los 6 días del mes de Diciembre del año 1.997 se reunió, con el fin de formalizar la graduación de alumnos del último grado, los suscritos Rector y Secretario(a) en la Rectoría del Colegio de Bachillerato de los Loteros del Atlántico, Institución aprobada hasta 11° grado en el Nivel de Educación Media Vocacional y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional para otorgar el Título de Bachiller en la modalidad ACADEMICA según Resolución No. 607 de Diciembre 13 de 1995.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar el TÍTULO DE BACHILLER A LOS 52 graduandos, entre ellos al joven

ARIZA VENEGAS YOLIMA PATRICIA.

C.C. No. 800304-07192 expedida en Barranquilla.

Se expide la presente copia, en Barranquilla, a los 6 días del mes de Diciembre del año 19 97.

LIC: ELIECER RODRIGUEZ NAURA



SECRETARIO

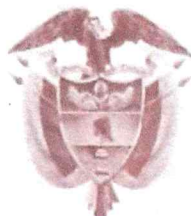
Secretario(a)

C.C. No. 7.481.779 Bquilla.

C.C. No. 32.620.964 Bquilla.

República de Colombia

Departamento del Atlántico



Centro de Técnicas Comerciales Rápidas

TECNICOR

Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Aprobado por la Secretaría de Educación Distrital según Resolución 001030 Agosto 24/04 y Acuerdo 0469 del 29 de Diciembre de 2009, expedido por el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Protección Social

Confiere el presente Certificado de
Técnico Laboral por Competencias en:

AUXILIAR EN ENFERMERÍA

Código: 10332802300204

Por haber cursado y aprobado los planes de estudios correspondientes, de acuerdo a los programas presentados por esta Institución ante la Secretaría de Educación Distrital de Barranquilla, según las normas que rigen la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

a:

Dolima Patricia Ariza Venegas

C.C. 22.648.657 de Soledad

Con una intensidad de 1800 horas teórico prácticas,
según el Decreto 0114 de 1996



Director General



Secretaria General

Dado en Barranquilla, Atlántico, a los 14 días del mes Julio de 2012
Libro de Registro No. 01 Folio No. 82



Institución Educativa para el Trabajo y el Desarrollo Humano

TECNICOR

Técnicas Comerciales Rápidas

Aprobado por la Secretaría de Educación Distrital, según
Resolución No. 001030 del 24 de Agosto de 2004
Acuerdo 0469/09 y 0021/10 de Min. Protección Social
NIT 900.041.550-1

001868



ACTA DE CLAUSURA DE PROGRAMAS Y CERTIFICADOS DE TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS

No. 10 del día 14 de julio de 2012

En el Distrito de Barranquilla, a los 14 días del mes de julio de 2012, se reunieron los suscritos Director y Secretaria del Instituto de Educación Para el Trabajo y El Desarrollo Humano Centro de Técnicas Comerciales Rápidas "TECNICOR": PEDRO LOZANO PACHECO (Director General) y MARTHA LOPEZ NEGRETE (Secretaria General), y demás profesores integrantes del comité de la Institución, con el fin de formalizar en ceremonia de clausura de programas, la culminación de estudios de los alumnos que cumplieron con la totalidad y los requisitos exigidos por los estatutos y el reglamento pedagógico para optar al certificado de Técnico Laboral por Competencias en AUXILIAR EN ENFERMERIA, Código: 10332802300204 (según aprobación contenida en el acuerdo No. 0469 del 29 de diciembre de 2009 del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Protección Social y la Resolución No. 001800 de diciembre de 2003 emanada de la Secretaria de Educación Distrital de Barranquilla). Alumno (a).

YOLIMA PATRICIA ARIZA VENEGAS

C.C. 22.648.657 de Soledad

A quien se le hizo entrega del correspondiente certificado debidamente firmado, sellado y registrado en el libro No. 01 folio: 82.

Se firma la presente Acta en el Distrito de Barranquilla, a los 14 días del mes de julio de 2012.



PEDRO LOZANO PACHECO
C.C. 3.771.247 Tubará
Director General



MARTHA LOPEZ NEGRETE
C.C. 32.698.762 Barranquilla
Secretaria General



DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

EL GRUPO DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA:

Que el(la) Señor(a) YOLIMA PATRICIA ARIZA VENEGAS, quien se identifica con Cédula de Ciudadana Nro. 22648657, en su calidad de AUXILIAR DE SERVICIOS, Código 6-121 Grado 21, labora en ésta institución desde el 04 de Mayo de 2020, con una asignación mensual de \$1,595,122 (UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS MCTE).

Esta asignación salarial corresponde a un empleo de Jornada Laboral de tiempo completo de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 467 del 29 de Marzo de 2022.

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) la interesado(a), dada en Bogotá D.C., a los 04 días del mes de Septiembre de 2023.

NOTA: Esta certificación está sujeta a ser verificada con la hoja de vida que reposa en esta Dirección y tendrá validez únicamente con la impresión del sello seco. La confirmación de este documento solo podrá ser validada en el Grupo Historias Laborales Tel 3238555 Ext.1169.

Código de verificación: DCO7CMWJJQ

Mayor CAROLINA CALDERÓN VILLAMIZAR
Coordinadora Grupo de Talento Humano



	ARMADA NACIONAL	
	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	CERTIFICACIÓN CONTRATOS	
Versión: 3.0		Fecha: 01-04-2014

EL SUSCRITO JEFE DE CONTRATOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034, SANIDAD NAVAL DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA"

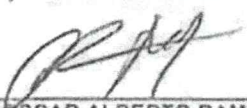
CERTIFICA

QUE YOLIMA PATRICIA ARIZA VENEGAS IDENTIFICADA CON CC N° 22.648.657, CELEBRÓ CON ESTE ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR EL CONTRATO PRESTACIÓN DEL SERVICIO "PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034", RELACIONADO A CONTINUACIÓN:

NÚMERO	005-DISAN-ARC-ESM1034-2019.
CONTRATANTE	LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034 - ESM1034 - NIT. 830.039.670-5.
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034. PLAZO DE EJECUCIÓN 31 DE DICIEMBRE DE 2019.
FECHA DE INICIO	11 DE ENERO DE 2019.
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2019.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	ONCE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PÉSO M/CTE (\$11.518.200,00)
CALIDAD DE LA EJECUCIÓN	EXCELENTE EJECUCIÓN.
ADICIONES	4.050.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO	QUINCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PÉSO M/CTE (\$15.568.200)
SANCIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	NINGUNA.

Se expedida en Barranquilla a los tres (28) días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve (2019)

Atentamente,


Suboficial Jefe OSCAR ALBERTO RAMIREZ MARQUEZ
Jefe de Contratos Establecimiento de Sanidad Militar 1034

	ARMADA NACIONAL	
	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	CERTIFICACIÓN CONTRATOS	
Versión: 3.0		Fecha: 01-04-2014

**EL SUSCRITO SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL ESTABLECIMIENTO DE
SANIDAD MILITAR 1034, SANIDAD NAVAL DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC
"BARRANQUILLA"**

CERTIFICA

QUE YOLIMA ARIZA VENEGAS, IDENTIFICADA CON C.C N° 22.648.657 de Soledad (Atlántico), HA
CELEBRADO CON ESTE ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS RELACIONADO A CONTINUACIÓN:

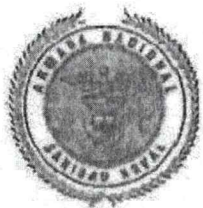
NÚMERO	024-DISAN-ARC-ESM1034-2018.
CONTRATANTE	LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034 - ESM1034 - NIT. 830.039.670-5.
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034.
PLAZO DE EJECUCIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2018. ✓
FECHA DE INICIO	17 DE ENERO DE 2018. ✓
FECHA DE TERMINACIÓN	Cuatro (04) meses más, adicionales al plazo de ejecución
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	QUINCE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE. (\$ 15.164.240)
CALIDAD DE LA EJECUCIÓN	EXCELENTE EJECUCIÓN.
ADICIONES/SUSPENSIONES	NINGUNA.
SANCIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	NINGUNA.

Se expedida en Barranquilla a los veintiseis (26) días del mes de Julio del año dos mil dieciocho (2018)

Atentamente


 Teniente de Fragata **SERGIO ANDRÉS ESTUPIÑÁN VELASQUEZ**
 Subdirector Administrativo y Financiero ESM 1034 (E)

Elaboró: SJ JORGE GOMEZ GALLEGO
Ejecutivo de Contratos ESM 1034

	ARMADA NACIONAL	
	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	CERTIFICACIÓN CONTRATOS	
	Versión: 3.0	Fecha: 01-04-2014

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034, SANIDAD NAVAL DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA"

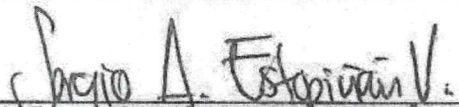
CERTIFICA

QUE YOLIMA ARIZA VENEGAS. IDENTIFICADA CON C.C N° 22.648.657 de Soledad (Atlántico), HA CELEBRADO CON ESTE ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADO A CONTINUACIÓN:

NÚMERO	010-DISAN-ARC-ESM1034-2017.
CONTRATANTE	LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034 - ESM1034 - NIT. 830.039.670-5.
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034.
PLAZO DE EJECUCIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2017. ✓
FECHA DE INICIO	12 DE ENERO DE 2017. ✓
FECHA DE TERMINACIÓN	Cuatro (04) meses más, adicionales al plazo de ejecución
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS MCTE. (\$ 16.299.920)
CALIDAD DE LA EJECUCIÓN	EXCELENTE EJECUCIÓN.
ADICIONES/SUSPENSIONES	NINGUNA.
SANCIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	NINGUNA.

Se expedida en Barranquilla a los veintiseis (26) días del mes de Julio del año dos mil dieciocho (2018)

Atentamente


 Teniente de Fragata **SERGIO ANDRES ESTUPINAN VELASQUEZ**
 Subdirector Administrativo y Financiero ESM 1034 (E)

Elaboró: SJ JORGE GOMEZ GALLEGO
Ejecutivo de Contratos ESM 1034



CLÍNICA GENERAL
SAN DIEGO S.A.S.

LA SUSCRITA JEFE DE UNIDAD DE GESTIÓN HUMANA

CERTIFICA QUE

La señora **YOLIMA PATRICIA ARIZA VENEGAS**, identificada con cedula de ciudadanía 22648657 de Soledad; laboró en el cargo de **AUXILIAR DE ENFERMERIA**, mediante contrato a término indefinido desde el 17 de agosto de 2014 hasta el 31 de agosto de 2017.

Se expide a solicitud del interesado a los doce (12) días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018).

KE LIS MUNIVE CASTRO
JEFE DE UNIDAD DE GESTIÓN HUMANA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

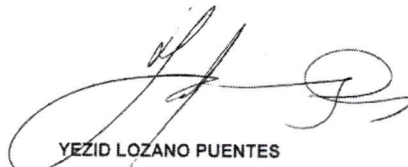
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 26 de diciembre de 2023, a las 11:08:06, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	22648657
Código de Verificación	22648657231226110806

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 237500229



PIB

11:08:36

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 26 de diciembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YOLIMA PATRICIA ARIZA VENEGAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 22648657:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:09:08 AM horas del 26/12/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **22648657**

Apellidos y Nombres: **ARIZA VENEGAS YOLIMA PATRICIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/12/2023 11:09:55 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **22648657** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **80847190** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Búsqueda

🖨 Imprimir



**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**



GOV.CO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**

**RESOLUCIÓN NÚMERO
(0 5 0 6) 20 ABR 2016**

Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias para los empleos de los funcionarios públicos civiles y no uniformados del Ministerio de Defensa Nacional Comando General Fuerzas Militares, Dirección General de Sanidad Militar (DGSM) y se deroga una resolución,

EL DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD MILITAR

En uso de las facultades legales, en especial de las que le confiere el artículo 22 del Decreto Ley 092 de 2007, y el artículo 7° de la Resolución 1003 del 28 de febrero de 2012, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 y 23 del Decreto Ley 092 de 2007, la adopción, adición, modificación o actualización del Manual Específico de Funciones se efectuará mediante la resolución interna del Jefe del Organismo.

Que mediante Resolución 1003 del 28 de Febrero de 2012 el Ministerio de Defensa Nacional adoptó el formato de Manual Específico de Funciones y Competencias para los empleos públicos de los funcionarios públicos civiles y no uniformados del Sector Defensa.

Que mediante Resolución Ministerial No. 0015 del 11 de enero de 2002 artículo 5, se delegó en el Director General de Sanidad Militar la facultad para la elaboración, actualización y modificación del Manual Específico de Funciones de los empleos que conforman la planta de personal de los funcionarios de la DGSM, de acuerdo con las políticas y orientaciones que emita el Ministro de Defensa Nacional sobre el tema y las demás normas que le son aplicables.

Que es obligación de la DGSM establecer el Manual Específico de Funciones y Competencias para los empleos que conforman la planta de personal de los funcionarios civiles y no uniformados del Ministerio de Defensa, Comando General Fuerzas Militares, Dirección General de Sanidad Militar.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, se hace necesario adoptar el Manual Específico de Funciones y Competencias para el Personal de Planta de la Dirección General de Sanidad Militar.

	Manual Específico de Funciones y Competencias DGSM	
	Código: MDN-CGFM-PROATH-DGSM-MA.33-1	
	Proceso: Administración del Talento Humano	
	Vigente a partir de: 12-06-2015	Página: 629 de 680

I. IDENTIFICACION DEL EMPLEO

Entidad - dependencia:	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR.
Nivel:	ASISTENCIAL
Denominación:	AUXILIAR DE SERVICIOS
Código:	6 - 1
Grado:	25
Ubicación Geográfica:	DONDE SE UBIQUE EL EMPLEO.
Número de empleos:	VEINTICINCO (25).

II. REQUISITOS

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Aprobación de cuatro (4) años de educación básica secundaria.	Nueve (9) meses de experiencia laboral relacionada.

III. EN QUÉ PROCESO PARTICIPA.

MISIONAL – ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
DGSM-DISAN-ESM -

IV. PROPÓSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO.

Apoyar al profesional de la salud en la atención oportuna en el servicio de enfermería para el personal de afiliados y beneficiarios del SSFM.

V. FUNCIONES ESENCIALES DEL EMPLEO.

1. Asistir al profesional de la salud en los procedimientos que la requieran de acuerdo a los protocolos e instrucciones emitidas.
2. Facilitar los procesos técnicos en salud que correspondan al auxiliar de enfermería en concordancia con los principios de calidad.
3. Preparar los insumos y materiales necesarios para efectuar los procedimientos de acuerdo a los estándares de calidad.
4. Operar en forma adecuada los equipos propios de su cargo, propendiendo por el cuidado, mantenimiento y conservación de los mismos.
5. Mantener los formatos y demás registros del área de competencia debidamente diligenciados, para garantizar el flujo de información.
6. Colaborar con los informes estadísticos correspondientes a las actividades desarrolladas teniendo en cuenta la periodicidad y lineamientos establecidos.
7. Realizar las demás funciones asignadas por las autoridades competentes, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

VI. COMPETENCIAS LABORALES.

COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES.

COMUNES:

Reserva de la información e identidad con la organización jerárquica de la Fuerza Pública y con los valores institucionales del Sector Defensa.

DEL NIVEL:

Apoyo y asistencia al objeto misional y de servicios; apoyo y asistencia administrativa.

COMPETENCIAS FUNCIONALES.

Familia	161 - Competencias Transversales Nivel Técnico	
Competencias	Criterios de desempeño	Evidencias
	1. Los formatos y registros administrativos se diligencian y tramitan de acuerdo con los procedimientos establecidos e instrucciones recibidas.	Producto y/o Servicio: Formatos debidamente diligenciados. Registros estadísticos elaborados. Usuarios atendidos.
	2. Las necesidades de suministros y equipos se	

RESOLUCIÓN NÚMERO 0.506 DEL 20 ABR 2016 HOJA N° 8

Continuación de la Resolución "Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias para los empleos de los funcionarios públicos civiles y no uniformados del Ministerio de Defensa Nacional, Comando General Fuerzas Militares, Dirección General de Sanidad Militar y se deroga una resolución.

		Utiliza los recursos de la entidad para el desarrollo de las labores y la prestación del servicio de salud.
Compromiso con el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.	Alinear el propio comportamiento a las necesidades, prioridades y metas del SSFM.	- Promueve las metas de la organización y respeta sus normas. - Antepone las necesidades de la organización a sus propias necesidades. - Apoya a la organización en situaciones difíciles - Demuestra sentido de pertenencia en todas sus actuaciones.

El Coordinador del Grupo de Talento Humano (o quien haga sus veces), de la Dirección General de Sanidad Militar, entregará a cada funcionario copia de las funciones y competencias determinadas en el presente manual para el respectivo empleo en el momento de la posesión, cuando sea ubicado en otra dependencia que implique cambio de funciones o cuando mediante la adopción o modificación del manual se afecten las establecidas para los empleos. Los Jefes Inmediatos responderán por la orientación del empleado en el cumplimiento de las mismas.

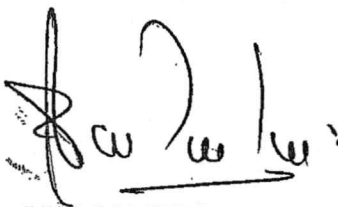
ARTÍCULO 5°. Cuando para el desempeño de un empleo se exija, una profesión, arte u oficio, debidamente reglamentado la posesión de grados, títulos, licencias, matriculas o autorizaciones previstas en la Ley o en sus Reglamentos, no podrán ser compensadas por experiencia u otras calidades, salvo cuando las mismas Leyes así lo establezcan.

ARTÍCULO 6°. Para la provisión de los empleos descritos en el anexo que hace parte de la presente Resolución, se seleccionarán los requisitos formales de educación específica requeridos, de acuerdo al perfil ocupacional, el proceso en el que participa, el propósito principal del empleo, las funciones esenciales establecidas y las competencias laborales asociadas aplicables a los empleos de los funcionarios civiles y no uniformados del Ministerio de Defensa, Comando General Fuerzas Militares, Dirección General de Sanidad Militar.

ARTÍCULO 7°. **VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la resolución No. 0597 del 14 de mayo de 2010, de la Dirección General de Sanidad Militar y las demás que la modificaron o adicionaron.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bogotá D.C. a los



Mayor General del Aire JULIO ROBERTO RIVERA JIMÉNEZ
Director General de Sanidad Militar